

lacion, suplico los representantes de los D. Mencion
y D. de Morja q. se acordase lo mismo
q. dar consentimiento a sus peticiones,
por lo q. a los peticioneros q. en todo el
dia 10. la debian aprobar; acordaron
sus mercedes q. los 3600 r. se acordase q. a
un quinto en Jeneracion por medio de un Comi-
sionado con toda prontitud y q. a de cuenta
a S. E. de todo para su Superior conocimiento

Y de otro de igual fecha del Sr. Yntendente de
Castilla referente al mismo negocio de 4000 r.
y a q. este sea admitido religiosamente en
pago del cupo q. se detalla en este Pueblo en el
repartimiento de la Contribucion extraordinaria
de guerra; y se acordó se contacte a S. E. luego
q. se tenga verificada el pago de los 4000 r.

Y de otro Memorial en que Mariano Garcia
de esta Ciudad solicita se le conceda permiso
para edificar casa en un sitio q. guarda con
el Cabayo del Castillo en el Puerto de Torremocha;
y se acordó q. el Maestro de Obras Pedro Cor-
tejon prohiba el dolo y mudanza del sitio
sinforme sobre ello manifestando tambien si de
la concecion de la gracia podria resultar perju-
cio a tercero; y lo firmaron los q. se ven de
sus mercedes de que certifico =

Fern. D. Albaladejo
Jose Guisasa

Juan Lopez

Juan Dominguez
Sio.

Acordado en esta Villa a ratore de Agosto del año

